

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



910

BUENOS AIRES, 17 OCT 2011

VISTO el Expediente N° S01:0474747/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de octubre de 2005 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON DOS CENTAVOS (\$ 127.502.400,02) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 1.074 de fecha 17 de octubre de 2005, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobaron los Anticipos Financieros del Primer y Segundo Desembolso.

Que por Resolución N° 900 de fecha 23 de junio de 2006 de la

EB16

Nca

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inscripción Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

9 1 0



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 102.847.026,46).

Que mediante la Resolución N° 349 de fecha 24 de julio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 22 de mayo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 293 de fecha 12 de mayo de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de la Fase B de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.766.111,65).

Que mediante la Resolución N° 970 de fecha 31 de octubre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento de un

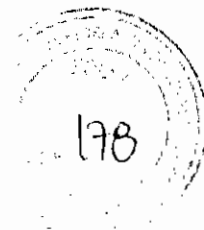
686

Handwritten signatures and marks on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

910

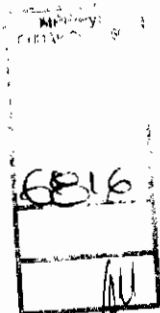


monto mayor de obra correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.145.878,14).

Que mediante la Resolución N° 1.414 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de los montos mayores de obra correspondientes a la Cuarta Redeterminación de Precios de la Fase A y a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de la fase B, de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 295.175,18) y PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.390.850,40) respectivamente.

Que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios Fase B (Proyectos 10 a 21) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 206 de fecha 13 de enero de 2011 y Nota CCSPRP N° 21 de fecha 27 de enero de 2011, opinión favorable respecto de la



Handwritten signature and arrow pointing to the text below.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



910

Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Sexta y Séptima Redeterminación de Precios de la Fase B (Proyectos 10 a 21) de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 76.932.997,78) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.086.907,55) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser



Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

910



transferidos –"nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio- éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase B (Proyectos 10 a 21) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

910



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase B (Proyectos 10 a 21) de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.086.907,55), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 4 de octubre de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el

MPPiPys
18/10

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 9 10

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Handwritten initials 'Nuy' and a vertical line with a hook at the bottom.

Large handwritten signature of Ing. Jose Francisco Lopez.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

910



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

ETAPA: III

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Fase B	Monto 6º y 7º Redeterminación Simultánea - Fase B	Diferencia Monto 8º y 7º Redeterminación Simultánea Fase B - Monto 4º y 5º Redeterminación
10	151105	CONST DE 300 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR I	ARQUA S.A. CANNING S.A. UTE	300	14.026.666,67	16.641.363,35	17.514.636,33	19.187.476,09	20.396.419,16	1.207.943,07
11	151105	CONST DE 94 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR II	INGENOR S.A.	94	4.395.022,22	5.214.319,71	5.492.692,34	5.880.441,65	6.103.369,18	222.927,53
12	151105	CONST DE 94 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR III	INGENOR S.A.	94	4.395.022,22	5.217.515,90	5.497.291,07	5.873.890,89	6.081.119,87	207.228,98
13	151105	CONST DE 94 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR IV	INGENOR S.A.	94	4.395.022,22	5.214.299,22	5.488.599,03	5.868.639,39	6.074.793,92	216.154,43
14	151105	CONST DE 94 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR V	INGENOR S.A.	94	4.395.022,22	5.208.955,97	5.474.161,46	5.871.567,01	6.128.622,39	257.055,57
15	151105	CONST. DE 72 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR VI	INGENOR S.A.	72	3.366.400,00	3.994.770,42	4.226.294,59	4.624.263,36	4.916.241,55	291.978,19
16	151105	CONST. DE 75 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR VII	ACORDE LTDA	75	3.506.666,67	4.161.891,88	4.305.476,10	4.434.263,58	4.545.261,79	110.989,21
17	151105	CONST. DE 75 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR VIII	ACORDE LTDA	75	3.506.666,67	4.162.230,37	4.305.221,99	4.428.188,58	4.530.059,91	101.870,33
18	151105	CONST. DE 75 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR IX	ACORDE LTDA	75	3.506.666,67	4.162.667,41	4.306.763,99	4.420.642,88	4.515.450,99	94.808,11
19	151105	CONST. DE 75 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR X	ACORDE LTDA	75	3.506.666,67	4.161.073,52	4.304.136,12	4.420.881,58	4.521.140,78	100.259,20
20	151105	CONST. DE 75 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR XI	ACORDE LTDA	75	3.506.666,67	4.160.357,98	4.306.069,41	4.414.701,56	4.504.717,21	90.015,65
21	151105	CONST DE 73 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR XII	ACORDE LTDA	73	3.413.155,56	4.054.611,41	4.235.726,30	4.431.133,66	4.616.801,94	185.668,28
		TOTAL		1.196	55.919.644,46	66.354.117,20	69.455.239,80	73.946.090,23	76.932.997,76	3.086.907,55

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º Y 5º REDETERMINACIÓN Y MONTO 6º Y 7º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 55/100.- (\$ 3.086.907,55)

6816
MIPF/MS
CUBA/11-10-11-11

Handwritten signature